

**RESOLUCION DE LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS No. 009-92 P/CTE**

Lima, 28 de febrero de 1992

**LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS:**

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad Nacional de Industrias ha solicitado la prórroga de los beneficios estipulados en la Resolución N° 009-91 P/CTE, en razón de que por la situación económica por la que atraviesan las empresas industriales, sub-utilizan las potencias suscritas con el perjuicio económico respectivo en la facturación por energía eléctrica;

Que persisten las razones que originaron la Resolución 009-91 P/CTE, por lo que es conveniente acceder a su prórroga;

De conformidad con el inciso a) del artículo 26 de la Ley General de Electricidad N° 23406 y;

Estando a lo informado por su Secretaría Técnica, y lo acordado en su sesión N° 005-92 del 28 de febrero de 1992;

**RESUELVE:**

**Artículo único.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 lo dispuesto por la Resolución 009-91 P/CTE del 19 de abril de 1991

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ING. CIP GUILLERMO CASTILLO JUSTO 5785  
PRESIDENTE  
COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS**